

**RESOLUCION DE RECTORIA No. 234
(17 de marzo de 2015)**

Por la cual se convoca a elección de cuatro (4) representantes de los empleados administrativos y docentes, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y cuatro (4) representantes de los empleados administrativos y docentes, con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral y se determina el proceso electoral.

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Resolución 2013 de 1986 dispone que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, deberán designar (2) dos representantes ante el COPASST que serán nombrados por el empleador y (2) dos representantes ante el mismo comité, los cuales serán elegidos por parte de los trabajadores mediante voto libre, con su respectivo suplente.

Que de conformidad con el artículo 6 de la resolución 2013 de 1986 y el artículo 63 de la ley 1295 de 1994 los nombramientos tanto de los empleados como del empleador, ante el COPASST, perdieron vigencia.

Que se hace necesario convocar a elecciones de los representantes de los empleados administrativos y personal docente de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., ante el COPASST.

Que de acuerdo al artículo 1 de la Resolución 00001356 de 2012 dispone que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y (2) dos de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, por lo tanto se hace necesaria su conformación.

RESOLUCION DE RECTORIA No. 234
(17 de marzo de 2015)

2

Que se hace necesario convocar a elecciones de los representantes de los empleados administrativos y personal docente de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al personal administrativo y docente de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., a elegir sus representantes ante el COPASST, y ante el Comité de Convivencia Laboral, para un periodo de dos años contados a partir del día en que medie acto administrativo, y se efectúe el correspondiente nombramiento.

PARAGRAFO: Fijar como fecha para la votación y elección a que se refiere el presente artículo, el día 24 de abril de 2015, en el horario comprendido de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 15:30 a las 20:00 horas .

ARTICULO SEGUNDO: Requisitos e inscripción de candidatos : Podrá inscribirse como representante de los empleados, quien se encuentre vinculado a la FESC como docente tiempo completo o medio tiempo o empleado administrativo, que tenga como mínimo un año de vinculación y no tenga sanción disciplinaria vigente .

PARAGRAFO: Los aspirantes deberán inscribirse personalmente ante la oficina de Gestión Humana de la FESC en el periodo comprendido entre el 6 y 11 de abril en el horario comprendido de las 8:00 a las 12:00 horas y de las 15:30 horas a las 19:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO: Inscripción de candidatos: La inscripción de candidato con su respectivo suplente ante el COPASST, y ante el Comité de Convivencia Laboral se realizará mediante el sistema de lista.

Cada lista estará conformada por dos candidatos en donde uno será quien se postula en representación de los empleados administrativos y docentes ante el COPASST y por dos candidatos en donde uno será quien se postula en representación de los empleados administrativos y docentes ante el Comité de

RESOLUCION DE RECTORIA No. 234
(17 de marzo de 2015)

3

Convivencia Laboral el otro será quien haga las veces de su suplente nominal. Los dos candidatos de dicha lista principal y suplente, deberán ser:

Un empleado administrativo.

Un representante de los docentes tiempo completo y medio tiempo.

La inscripción se diligenciará por escrito por los candidatos que conformarán cada lista, mediante el formato que la Oficina de Gestión Humana disponga para el efecto, y una vez los candidatos acrediten los requisitos establecidos en la presente reglamentación. La persona que se postule como candidato a representante de los empleados de la FESC ante el COPASST, y ante el Comité de Convivencia Laboral y deberá hacerlo bien sea como candidato a representante o como suplente del mismo, en una sola lista y no podrá integrar diferentes listas.

ARTICULO CUARTO : Votaciones .Para efectos de la elección a que se refiere la presente resolución, tendrá derecho a votar, todo el personal administrativo, docente tiempo completo, medio tiempo, hora cátedra.

ARTICULO QUINTO: Lugar de votación. El lugar de votación será en el pasillo contiguo a la Coordinación de Bienestar Institucional de la FESC.

El elector antes de depositar su voto, el cual será secreto, deberá identificarse ante los jurados de votación, y firmar el listado que permita corroborar que es empleado administrativo o docente de la Institución.

ARTÍCULO SEXTO: COMISIÓN ELECTORAL: Se designa como comisión electoral compuesta por los siguientes empleados:

El Coordinador de Gestión Humana, quien será el encargado de dirigir todo el proceso electoral, así como de designar los jurados de votación y preparar las listas del personal apto para votar.

RESOLUCION DE RECTORIA No. 234
(17 de marzo de 2015)

4

La Coordinadora de Gestión de Calidad.

La comisión tendrá la función de vigilar el proceso electoral y resolver las quejas y reclamaciones presentadas ante el mismo.

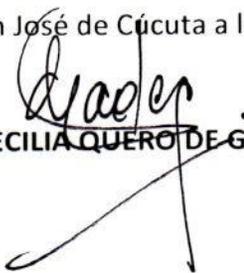
ARTICULO SEPTIMO : De los escrutinios .Una vez realizadas las elecciones los jurados de votación diligenciarán las actas de escrutinios, las cuales serán entregadas a la Oficina de Coordinación de Gestión Humana, quien dentro de los dos días hábiles siguientes enviará un informe de los resultados de las elecciones a la Rectoría .

Serán respectivamente representantes y suplentes de los empleados ante el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral, los miembros pertenecientes a las dos listas que obtengan la mayor votación en la elección, donde una lista deberá estar conformada por el personal administrativo y la otra por el personal docente, a efectos de garantizar la participación en los comités tanto del personal administrativo como docente, en constancia de lo anterior se levantará un acta que contendrá el número de votos emitidos a favor de cada lista .

ARTICULO OCTAVO: Recibido en Rectoría el informe del resultado de las elecciones, se procederá mediante resolución motivada al nombramiento de los cuatro(4) representantes elegidos tanto para el COPASST como cuatro (4) representantes elegidos de los representantes para el Comité de Convivencia Laboral .

PUBLIQUESE, Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta a los 17 días del mes de marzo de 2015


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


MARLENE CECILIA DUQUE EUGENIO
Secretaria General